



Bruselas, 11 de septiembre de 2020
(OR. en)

10698/20

MI 324
COMPET 397

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	10066/20
Asunto:	Conclusiones tituladas «Profundizar el mercado único para una recuperación sólida y una Europa competitiva y sostenible»

1. El 10 de marzo de 2020 la Comisión publicó dos comunicaciones sobre el Plan de acción a largo plazo para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las normas del mercado único¹ y para determinar y abordar las barreras del mercado único².
2. El 1 de julio de 2020 la Presidencia presentó un proyecto de Conclusiones del Consejo tituladas «Profundizar el mercado único para una recuperación sólida y una Europa competitiva y sostenible», que fue examinado por el Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Mercado Interior) ese mismo día y el 7, el 14 y el 22 de julio de 2020. Los debates del Grupo contribuyeron a resolver todas las cuestiones pendientes y concluyeron en un respaldo general del texto que se adjunta en anexo de la presente nota.

¹ Documento ST 6778/20.

² Documento ST 6779/20 + ADD 1.

3. En consecuencia, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que refrende el proyecto de Conclusiones que figura en el anexo de la presente nota y lo presente al Consejo para que lo adopte como punto «A» en una de sus próximas sesiones.
-

Profundizar el mercado único para una recuperación sólida y una Europa competitiva y sostenible**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA****1. RECUERDA:**

- las Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020³, en las que se destacaba que la crisis de la COVID-19 requiere un esfuerzo sin precedentes y un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de junio de 2019⁴, junto con la nueva Agenda Estratégica 2019-2024, en las que se abogaba por la adopción de un enfoque más integrado que conecte todas las políticas y dimensiones pertinentes y, en lo que respecta al mercado único en todas sus dimensiones (aspectos), por la adopción de una estrategia a largo plazo audaz, abarcadora y con visión de futuro;
- la Declaración ministerial conjunta de los ministros de la UE responsables de Industria y Mercado Interior, de 12 de junio de 2020⁵, en la que se subrayaba la relevancia actual del «paquete de marzo de 2020», que establece una nueva estrategia industrial, una estrategia para las pymes, un plan de acción para el cumplimiento de la legislación relativa al mercado único⁶, un estudio sobre las barreras que persisten para el mercado único⁷ y un nuevo plan de acción para la economía circular, y en la que también se destacaba la importancia del Plan de Recuperación para Europa;
- sus Conclusiones de 27 de mayo de 2019⁸ tituladas «Un nuevo nivel de ambición para un mercado único competitivo», en las que se hacía especial hincapié en la necesidad de profundizar en el mercado único con el fin de establecer una base para efectuar con éxito la transición hacia una Europa cuyo motor sea la digitalización y que sea eficiente, coherente equilibrada y sostenible;

³ Documento EUCO 10/20.

⁴ Documento EUCO 9/19.

⁵ Comunicado de prensa 385/20.

⁶ Documento 6778/20.

⁷ Documento 6779/20.

⁸ Documento 9743/19.

- las Conclusiones del Consejo Europeo de 22 de marzo de 2019⁹, en las que se abogaba por un planteamiento integral que conectase todas las políticas y aspectos pertinentes para lograr una sólida base económica, y en particular, por que se siguiera profundizando y reforzando el mercado único haciendo especial hincapié en el desarrollo de una economía de servicios y en la generalización de los servicios digitales, eliminando las barreras injustificadas y evitando crear otras nuevas, y por que se profundizase en mayor medida la Unión de los Mercados de Capitales y la Unión de la Energía, y se garantizase una fiscalidad justa y efectiva;

Un momento crucial para reforzar y profundizar el mercado único

2. RECALCA que un mercado único sólido, justo, inclusivo y resiliente, basado en el respeto de unas normas claras, constituye la base para la integración europea y el motor principal para la competitividad, el crecimiento y la creación de empleo en la UE, y es fundamental para la unidad de la UE, así como para su papel en la escena mundial;
3. RECONOCE que la recesión económica provocada por la crisis de la COVID-19 a nivel mundial y en la UE ha tenido consecuencias graves para la mayoría de las empresas de la UE, especialmente para las pymes y las empresas emergentes, muchas de las cuales están viendo amenazada su existencia; DESTACA el objetivo de hacer frente a esta crisis juntos, llevar a cabo una recuperación sostenible para la UE y salir de la crisis más fuertes que antes; HACE HINCAPIÉ en que, a este respecto, la solidaridad y el despliegue de esfuerzos comunes son necesarios para una recuperación rápida, no solo prestando una ayuda financiera rápida y focalizada a las empresas más afectadas, sino también eliminando obstáculos, reduciendo la burocracia y las barreras y mejorando las condiciones marco de las empresas, también en el sector de servicios;

⁹ Documento EUCO 1/19.

4. DESTACA la importancia de las transiciones ecológica y digital como impulsoras de la recuperación y el crecimiento europeos; HACE HINCAPIÉ en las oportunidades que se exponen en el Pacto Verde Europeo¹⁰ y en la nueva Estrategia Digital Europea¹¹ para transformar la UE en una economía sostenible, climáticamente neutra, circular y digital; RECONOCE la necesidad de que se garantice una transición justa, sostenible, equitativa y socialmente equilibrada, y tiene en cuenta las circunstancias nacionales de los Estados miembros, a fin de garantizar que nadie quede rezagado;
5. TOMA NOTA de que los desafíos actuales deben afrontarse en un entorno internacional cada vez más difícil, por tanto: SUBRAYA la importancia de que se refuerce la resiliencia económica y social de la UE, defendiendo al mismo tiempo los principios de una economía abierta, en particular un comercio libre, justo y sostenible y una autonomía estratégica en las tecnologías clave, las cadenas de valor y los ecosistemas industriales más sensibles;
6. RECALCA que es esencial adoptar un planteamiento integral a la hora de reforzar y profundizar el mercado único, a fin de lograr una competitividad global, una recuperación sólida y efectuar con éxito las transiciones ecológica y digital; SEÑALA que el mercado único es un bien público común que solo puede desempeñar su papel de recurso estratégico colectivo de la UE si se suprimen en él la fragmentación y los obstáculos; DESTACA la importancia de que se utilicen los instrumentos normativos y no normativos más eficaces, y en particular la armonización y el reconocimiento mutuo, para reforzar y profundizar el mercado único;
7. HACE ESPECIAL HINCAPIÉ en que ahora es un momento crucial para extraer enseñanzas de la crisis de la COVID-19, abordar las deficiencias existentes en el mercado único —en particular en la legislación pertinente— y dar un nuevo impulso de apoyo a la recuperación y la competitividad a largo plazo de nuestras empresas, en especial las pymes; INSISTE, por tanto, en la necesidad de que se adopten medidas inmediatas, que cuenten con unos objetivos operativos concretos y unos plazos ambiciosos y realistas, como se señala a continuación, y SUBRAYA su empeño por reforzar el mercado único y garantizar la igualdad de condiciones en consonancia con las siguientes prioridades;

¹⁰ Documentos 15015/19 y 12256/16 ADD 1.

¹¹ Documentos 6237/20, 6266/20, 6250/20, 6263/20 y 8711/20.

Gobernanza del mercado único

8. RECONOCE que el mercado único se ha visto sometido a una gran presión durante la crisis de la COVID-19 y que los Estados miembros han aplicado restricciones que han tenido repercusiones considerables en el mercado único; SUBRAYA la necesidad de que se garantice que las medidas temporales adoptadas a raíz de la crisis no den lugar a distorsiones permanentes en el mercado único;
9. RECUERDA que el mercado único se apoya en las «cuatro libertades» y funciona de acuerdo con las normas y principios consagrados en los Tratados; por tanto, PIDE a los Estados miembros que supriman, lo antes posible, las restricciones temporales que se siguen aplicando en relación con la crisis de la COVID-19; INSTA a las instituciones de la UE y, en especial, a la Comisión a que restablezcan y salvaguarden la plena integridad del mercado único, garanticen la proporcionalidad y la no discriminación de los ciudadanos y las empresas de la UE y, en caso necesario, adopten medidas rápidas y decisivas para garantizar una supresión responsable y coordinada de dichas restricciones; INSISTE en que restablecer el mercado único en la situación en la que estaba antes de la crisis de la COVID-19 no será suficiente, y que es necesario mejorar y profundizar aún más el mercado único, en particular, para contribuir a la recuperación de la economía europea;
10. DESTACA la necesidad de que mejore la gobernanza del mercado único con el fin de hacerlo más resiliente y para impedir que se apliquen restricciones en el mercado único, también en caso de que se den posibles crisis en el futuro; SUBRAYA la importancia de que se refuercen los ecosistemas y de que se invierta, en particular, en cadenas de valor estratégicas y tecnologías clave en la UE, y de que se garantice su funcionamiento a nivel transfronterizo, especialmente en situación de crisis y en condiciones normales; por tanto, HACE HINCAPIÉ en que es importante que se aprovechen plenamente los procedimientos existentes para el suministro de información, la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión;

Aplicación y cumplimiento de las normas del mercado único

11. ACOGE POSITIVAMENTE el plan de acción a largo plazo para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las normas del mercado único, presentado por la Comisión el 10 de marzo de 2020¹²; DESTACA la importancia de la sensibilización, el desarrollo de capacidades y de que se facilite la cooperación entre las autoridades públicas de los distintos Estados miembros, como medidas prácticas destinadas a mejorar la prevención de barreras normativas y la aplicación y el cumplimiento de las normas del mercado único;
12. RECALCA que el cumplimiento de las normas del mercado único, así como el control de dicho cumplimiento, son esenciales para reforzar la confianza de los consumidores, así como para fomentar la igualdad de condiciones en todas las empresas, prestando especial atención al marco de vigilancia del mercado, la seguridad de los productos y el reconocimiento mutuo¹³;
13. ACOGE POSITIVAMENTE la creación del grupo de trabajo para el cumplimiento de la legislación sobre el mercado único (Single Market Enforcement Task-Force o SMET), compuesto por los Estados miembros y la Comisión; SEÑALA que, a partir de un mandato sólido, la labor de dicho grupo debería centrarse en la consecución de objetivos, estar claramente definida y respetar las competencias y responsabilidades de los Estados miembros y la Comisión, y deberá tener un papel y mandato distintos a los de otros organismos que se ocupan de cuestiones relativas al mercado único; CONSIDERA que el SMET debería centrarse en la puesta en práctica, la aplicación y el control del cumplimiento de las normas del mercado único, así como en la prevención de nuevas restricciones; RECOMIENDA que se utilice el SMET como organismo de alto nivel, que deberá complementarse con trabajos a nivel técnico; HACE HINCAPIÉ en que el SMET debería identificar y dar prioridad a las barreras existentes más acuciantes y llevar a cabo medidas concretas para abordar y eliminar esas barreras;

¹² Documento 6778/20.

¹³ Reglamento 2019/1020 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos, Reglamento 2019/515 relativo al reconocimiento mutuo y Directiva 2001/95 relativa a la seguridad general de los productos.

14. DESTACA la importancia de la red SOLVIT y de su base de datos a la hora de identificar los obstáculos más acuciantes en el mercado único; EXHORTA a la Comisión y a los Estados miembros a que orienten la red SOLVIT hacia las necesidades de los usuarios empresariales, junto con los Estados miembros, con el fin de desarrollar actividades selectivas de sensibilización dirigidas a promover SOLVIT en la comunidad empresarial; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que realicen un seguimiento de los casos recurrentes y estructurales de SOLVIT y adopten medidas al respecto, tales como hacer un uso óptimo del sistema EU Pilot; HACE HINCAPIÉ en que SOLVIT solo puede generar resultados para las personas y las empresas si los Estados miembros y la Comisión dan prioridad a la red;
15. ACOGE POSITIVAMENTE la propuesta de que se cree una herramienta sobre los obstáculos del mercado único en el marco de la pasarela digital única, con el fin de garantizar la máxima transparencia en lo que respecta a las barreras identificadas por los ciudadanos y las empresas; CONSIDERA que esta medida también debería aplicarse a los obstáculos no normativos;
16. APOYA la intención de la Comisión de perfeccionar el cuadro de indicadores del mercado único para hacer un mejor seguimiento de sus resultados en lo que respecta a la aplicación de las normas del mercado único, y para reflejar mejor la situación de los usuarios finales en el mercado único;
17. SUBRAYA la importancia de la contratación pública para lograr la doble transición ecológica y digital y HACE HINCAPIÉ en que es necesario sensibilizar sobre las buenas prácticas, en particular, mediante el uso de criterios específicos y herramientas digitales de contratación pública en todas las licitaciones públicas pertinentes;

Barreras en el mercado único

18. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión titulada «Determinar y abordar las barreras del mercado único», de 10 de marzo de 2020¹⁴, que ofrece una visión general de las barreras en el mercado único, englobando las barreras normativas y no normativas que afectan a las empresas, y que se ha elaborado desde una perspectiva de usuario; HACE HINCAPIÉ en que los Estados miembros y la Comisión tienen la responsabilidad común de hacer frente a las barreras identificadas;
19. SEÑALA que es necesario contar con nuevos métodos más centrados en el usuario y planteamientos adaptados para suprimir cualquier obstáculo injustificado persistente y hacer un mejor uso de las oportunidades que se ofrecen en el mercado único, en particular, en los sectores donde sea mayor la posibilidad de obtener beneficios económicos, incluido el sector de servicios; PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que intensifiquen los actuales esfuerzos dirigidos a suprimir la fragmentación y reducir las barreras a todos los niveles en los que están presentes (nivel europeo, nacional, regional y local);
20. DESTACA las oportunidades que brindaría un funcionamiento óptimo del mercado único de servicios e INSISTE en la necesidad de que se profundice en la integración transfronteriza de los mercados de servicios; SUBRAYA que es esencial mejorar las oportunidades y eliminar las barreras innecesarias del comercio transfronterizo de bienes y servicios y de la movilidad laboral, al tiempo que se garantiza la protección de los trabajadores, y que es necesario mejorar el suministro de información y simplificar los procedimientos administrativos, incluida la correcta implantación de la pasarela digital única; APOYA el desarrollo de un marco de identidad digital europea inclusivo, moderno y funcional, basado en el Reglamento eIDAS, para que todos los europeos puedan tener pleno acceso a identidades digitales disponibles, seguras e interoperables, a fin de facilitar el crecimiento de las empresas a nivel transfronterizo y la seguridad de las transacciones públicas y privadas en línea;

¹⁴ Documento 6779/20.

Un mercado único reforzado y preparado para el futuro

21. HACE HINCAPIÉ en que la investigación, la innovación y el desarrollo de tecnologías de última generación son esenciales para acelerar la doble transición ecológica y digital; RECONOCE que el correcto funcionamiento del mercado único es esencial para garantizar la escalabilidad, a nivel transfronterizo, de las nuevas soluciones y modelos de negocio ecológicos, circulares y digitales; SEÑALA que la UE debería revitalizar el concepto de una industria europea manufacturera circular, sostenible y competitiva, y crear un mercado de materiales secundarios que funcione correctamente;
22. DESTACA la importancia que tienen las normas europeas para el mercado único, la competitividad de la industria europea y la seguridad y protección de los ciudadanos; RECALCA que el nuevo marco legislativo y la armonización de las normas siguen siendo esenciales para que la UE sea una referencia mundial en términos de normalización; RECUERDA, a este respecto, sus Conclusiones de 27 de febrero de 2020¹⁵, relativas al desarrollo de futuras políticas, que ofrecen a las empresas las mejores oportunidades para su puesta en marcha y expansión, y para seguir siendo competitivas; RECONOCE que es importante que se desarrolle un sistema europeo de normalización rápido y que funcione correctamente para apoyar a las empresas europeas y responder a un entorno social cambiante; PIDE a la Comisión que siga modernizando el funcionamiento del sistema para contribuir, de forma rápida y adecuada, a los objetivos de la soberanía tecnológica europea, la doble transición ecológica y digital y la recuperación económica; INSTA a la Comisión a que colabore con las partes interesadas para encontrar soluciones a los retos actuales del sistema;

¹⁵ Documento 5964/20.

23. DESTACA la importancia de que se establezca un mercado único reforzado y plenamente operativo para que las empresas europeas, en particular las pymes más pequeñas y más vulnerables, puedan innovar, expandirse y prosperar a nivel transfronterizo en un gran mercado nacional; PIDE que se adopten medidas destinadas a garantizar un entorno empresarial propicio que permita a las empresas —y especialmente a las pymes que se han visto gravemente afectadas por la crisis de la COVID-19— beneficiarse plenamente de las oportunidades del mercado único, en particular, fomentando la aplicación del principio «pensar primero a pequeña escala» y posibilitando que se invierta en crecimiento mediante la facilitación de inversión en propiedad intelectual destinada a las pymes; PIDE que se creen ventanillas únicas para las pymes en los Estados miembros, para así ofrecer un apoyo personalizado, tal como se pedía en la estrategia de la Comisión para las pymes, reforzando la cooperación con las redes existentes, como, por ejemplo, la red SOLVIT; DESTACA que el Programa sobre el mercado único debería tener un papel importante en lo que se refiere a reforzar y mejorar el mercado único y ayudar a las pymes a beneficiarse de él;
24. RECUERDA que deben garantizarse una competencia libre y justa y la igualdad de condiciones en el mercado único y a nivel mundial, con el fin de evitar que se produzcan distorsiones en el mercado único; CONSIDERA que deben protegerse los intereses estratégicos a largo plazo de la Unión Europea y de sus ciudadanos, consumidores y empresas; SUBRAYA que los operadores de terceros países que compiten en el mercado único deberían operar con arreglo a las mismas condiciones y normas que sus homólogos europeos, garantizando al mismo tiempo que la UE siga siendo un entorno empresarial atractivo para las inversiones extranjeras; ESPERA CON INTERÉS, a este respecto, poder debatir acerca del Libro Blanco sobre el establecimiento de condiciones equitativas en lo que respecta a las subvenciones extranjeras;
25. ACOGE POSITIVAMENTE la consulta pública sobre la nueva herramienta de competencia para abordar los problemas estructurales de competencia en todos los mercados;

26. RECUERDA que la digitalización es un catalizador del comercio transfronterizo y facilita una mayor integración del mercado único; RECALCA que la importancia de la digitalización es horizontal y que, por tanto, debería reflejarse en la política del mercado único; SUBRAYA que la transformación digital, además de sus muchos otros beneficios, tiene el potencial de reducir considerablemente las cargas administrativas y los costes de cumplimiento innecesarios, mejorando así la eficacia del mercado único: SUBRAYA que los nuevos planteamientos de actuación del mercado único deben adecuarse a la era digital y permitir que la UE se convierta en una zona económica con un marco normativo coherente, eficaz, digital por defecto y preparado para el futuro, en consonancia con los requisitos relativos a la mejora de la legislación, que sea capaz de adecuarse a los nuevos modelos empresariales flexibles, especialmente en la economía digital;
27. ESPERA CON INTERÉS poder debatir la propuesta de la Comisión sobre el paquete de la Ley de servicios digitales y AFIRMA que el Plan de acción de la UE sobre la propiedad intelectual puede contribuir, entre otras cosas, a fomentar la inversión en I+D y el uso de tecnologías clave;
28. RECONOCE la importancia de las reformas estructurales en los Estados miembros para revitalizar la competitividad de la UE; SE CONGRATULA, por tanto, de que la Comisión haya empezado a estudiar el rendimiento del mercado único y su relación con las reformas estructurales en el proceso del Semestre Europeo; INSTA a los Estados miembros y a la Comisión a seguir este planteamiento y hacerlo aún más operativo;

Un nuevo impulso para el mercado único

29. PIDE a los Estados miembros que:

- colaboren eficazmente y asignen los recursos adecuados con el fin de mejorar la aplicación y el cumplimiento de la legislación de la UE en el ámbito del mercado único, en particular, reforzando la vigilancia del mercado y mediante la correcta implantación de la pasarela digital única;
- reduzcan eficazmente, de manera práctica y prioritaria, las barreras más acuciantes en el mercado único, también en el sector servicios;
- participen activamente en la aplicación de medidas de recuperación con el objetivo de revitalizar y profundizar aún más el mercado único; y
- lleven a cabo las reformas necesarias, que puedan impulsar la competitividad y el crecimiento sostenible, en particular en el contexto del proceso de recuperación;

30. PIDE a la Comisión que presente, a más tardar el 15 de enero de 2021, un informe estratégico anual, con el fin de:

- hacer balance de la aplicación del Plan de Acción 2020 para el cumplimiento de las normas del mercado único y de los avances realizados en lo referente a la eliminación de las barreras en el mercado único, en particular a través de medidas del plan de recuperación, teniendo en cuenta los trabajos del SMET;
- evaluar la resiliencia del mercado único, en primer lugar, extrayendo las enseñanzas de la crisis de la COVID-19 y evaluando la solidez de los procedimientos existentes; y
- analizar, sobre esta base, si es necesario adoptar nuevas medidas normativas y no normativas;

SEÑALA que ese informe constituirá la base para realizar los trabajos y el seguimiento, de manera continua, de la aplicación de medidas y metas en el Consejo con los Estados miembros; y

31. SUBRAYA que el Consejo de Competitividad debatirá y supervisará, sobre la base de ese informe estratégico, antes del Consejo Europeo de la primavera de 2021, los avances realizados y las futuras medidas destinadas a reforzar la resiliencia del mercado único con vistas a lograr una recuperación sólida y una Europa competitiva y sostenible.